



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 572/2012.

ZAPALLAR, 07 de Febrero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- CONCEDESE** Subsidio Familiar a los causantes (menor de 18 de años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	C.N.I.	Nombre Caus	C.N.I.	Tipo Caus.	Revisión
1	Caro Canario Moraima Naza		Parraguez Caro Emilian		1	-
2	Rojas Martínez Marilinda		Castillo Rojas Florencia		1	-
2	Rojas Martínez Marilinda		Castillo Rojas Anhais		1	-
2	Rojas Martínez Marilinda		Rojas Martínez Marilinda		4	-
3	Cisternas Morales Lorena		Cisternas Morales Lorena		5	-
4	Mayea Figueroa Marianela		Santander Mayea Lucas		1	-
5	Díaz Marín Virginia		Ayala Díaz Sofía Anton		1	-
5	Díaz Marín Virginia		Díaz Marín Virginia		5	-
6	Rosas Mancilla Janett		Flandez Rosas Axcel		1	-
6	Rosas Mancilla Janett		Rosas Mancilla Janett		4	2
7	Fernández Puebla Tamara		Fernández Puebla Tamara		5	-
8	Barrera Valenzuela Rut		Cancino Barrera Kevyn		1	-
9	López Vidal Ninoska		López Vidal Ninoska		5	-
10	De La Fuente Cisternas Ma		Veas De La Fuentes Gera		1	-
10	De La Fuente Cisternas Ma		De La Fuente Cisternas Ma		4	-

- El Beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de Marzo de 2012, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. DECRETOS SOCIAL / DA. 572.2012
DISTRIBUCION:

- Instituto de Normalización Previsional
- Departamento Social
- Oficina de Transparencia
- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

